

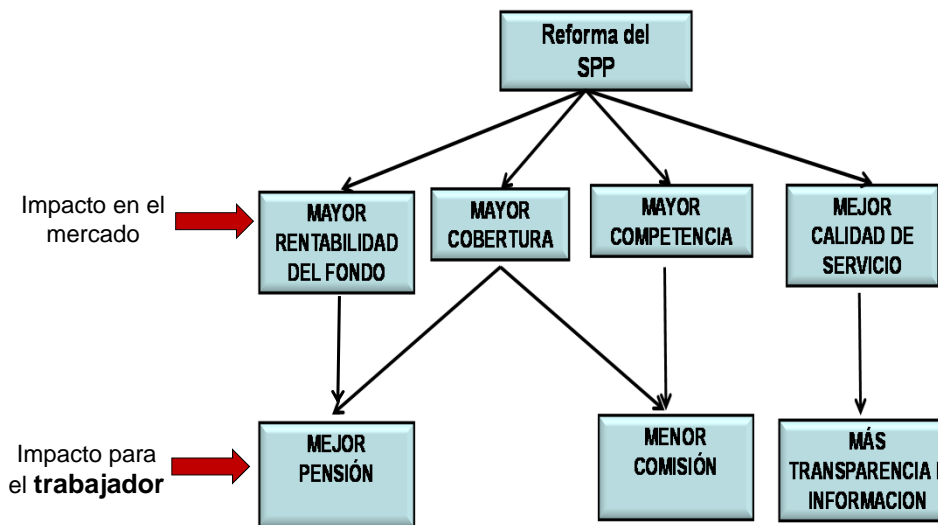


Ministerio de Economía y Finanzas

Reforma del Sistema Privado de Pensiones

Julio de 2012

¿A quién beneficia la Reforma?

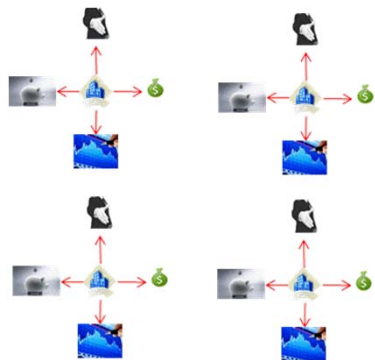


Resumen de los principales problemas y soluciones

3

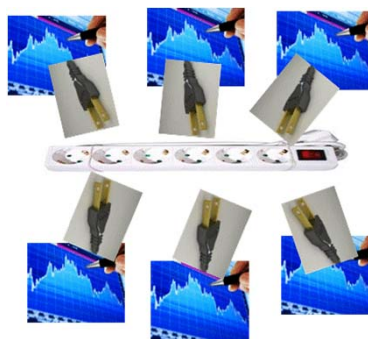
Problemas

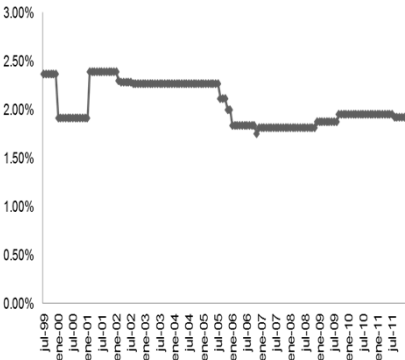

Altos costos (desincentivan la entrada de nuevas AFP, refuerzan el cobro de altas comisiones)




Solución (Reforma)

- ✓ **Centralización:**
- se **comparten costos**
 - las AFP se **enfocan en la inversión del fondo.**
 - Facilita la **entrada de nuevas AFP.**



Problemas (Hoy)	Solución (Reforma)
<p>Comisiones altas.</p> 	<p>✓ Licitación: ✓ Gana quien ofrezca la menor comisión.</p> 

Problemas (Hoy)	Solución (Reforma)
<p>Sólo los trabajadores dependientes están cubiertos (sólo el 36% de los trabajadores esta en un sistema de pensiones).</p> 	<p>✓ Se incorpora a los trabajadores independientes y a los de la microempresa.</p> 

Problemas (Hoy)	Solución (Reforma)
<p>Poca rentabilidad de los fondos previsionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se permite la inversión en nuevas categorías de instrumentos financieros. ✓ Se mejora el proceso de autorización de inversiones. ✓ El afiliado puede tener sus ahorros hasta en 2 tipos de fondo. ✓ Se crea el Fondo 0. ✓ Se publican indicadores de rentabilidad.
	

Problemas (Hoy)	Solución (Reforma)
<p>Poca TRANSPARENCIA. (Sentencia del Tribunal Constitucional 014-2007)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Buen Gobierno Corporativo. ✓ Metas de calidad de atención al afiliado ✓ Consejo de Participación Ciudadana ✓ Inclusión de Directores Independientes. ✓ Inspección de Ministerio de Trabajo. ✓ Rankings de indicadores de AFP.

Puntos importantes de la Reforma

9

¿Qué beneficios obtendrán los trabajadores de la MYPE y los independientes al jubilarse?

HOY

Nada. Sin cobertura previsional:



CON REFORMA



✓ Salud



Seguro:

- ✓ para sus **sobrevivientes y**
- ✓ para sí mismo, en caso de **invalidez**



✓ Pensión

10

¿La nueva comisión es mejor?

- Permitirá un cobro **más justo**:
 - cada trabajador pagará según su fondo: **el que tiene menor fondo pagará menos.**
 - todos los que reciben un servicio pagarán por este.
- Alineará los intereses de la AFP con los de trabajador:
 - **si el fondo del trabajador gana menos rentabilidad, la AFP ganará menos.**
- Permitirá que **las mejores condiciones de servicio** (asesorías, etc.) **estén al alcance de todos** (no sólo de los trabajadores de mayores ingresos).

11

¿Quién pagará la nueva comisión?

- Será el esquema de cobro para los **nuevos afiliados**.
- Será **una alternativa** para los afiliados **existentes**.
- Bajo esta comisión, **no se cobrará nada sobre el fondo** que se había **acumulado** antes de su implementación.
- Esta reforma asegura que los **jubilados no pagarán ninguna comisión.**

12

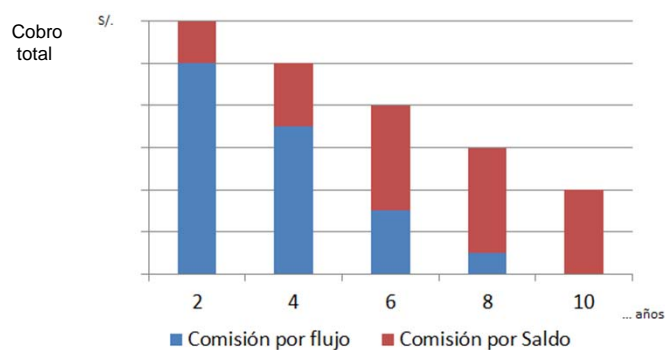
¿Cómo se va a determinar la comisión mixta?

- La SBS, con opinión previa del MEF, establecerá las condiciones para la **transición** desde la comisión por flujo hacia la comisión por saldo.
- Estas condiciones serán públicas, **sencillas y transparentes**.
- El mercado determinará libremente cada comisión. La centralización de procesos y la realización de licitaciones contribuirá a **aumentar la competencia** entre las AFP y a **reducir** el nivel de las **comisiones** cobradas.

13

¿La nueva comisión será más cara?

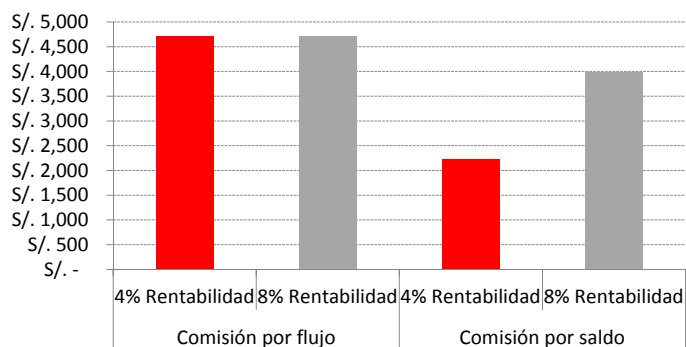
- **No.**
- La comisión mixta se cobrará a través de **dos métodos**: por flujo y por saldo. Sin embargo, **el cobro total será menor** como resultado de la implementación de las medidas de la reforma (centralización, licitación, etc.)



Comparación de cobros

Un trabajador que gana S/. 1000 terminará pagando:

Esquema de comisión por flujos vs por Saldo



- Con la comisión por flujo el afiliado paga lo mismo sin importar la rentabilidad de su fondo.
- Con la comisión por saldo el pago del trabajador en función a la rentabilidad de su fondo.

15

¿El cobro por saldo es constitucional?

- **Sí.**
- La intangibilidad de los fondos de pensiones tiene como finalidad:
 - **asegurar y garantizar el pago de la pensión**
- La administración del fondo tiene la finalidad de:
 - **asegurar y garantizar el pago de la pensión**
- La administración del fondo es un servicio que genera costos que deben ser pagados. **Esto respeta y garantiza que se cumpla la Constitución.**
- La comisión por saldo es considerada como una medida dura por las AFP pero es una forma de cobro mejor (para el afiliado).

16

¿Cómo podremos saber qué AFP ofrece las mejores condiciones?

- Cada AFP deberá publicar, periódicamente, la **comisión equivalente** (indicador que convierte a un solo número la comisión por flujo y la comisión por saldo).
- La comisión equivalente permitirá que **el afiliado pueda comparar fácilmente las comisiones de las AFP.**
- Además se publicarán **rankings de las AFP** en términos de **rentabilidad, comisiones, calidad** del servicio, entre otros; todos elaborados por la SBS.

¿Habrá doble cobro?

- **No.**
- La comisión se aplicará sobre el **nuevo fondo. No se toca el fondo acumulado.**
- **Hay dos formas de cobrar la comisión pero el cobro total es menor.**
- Los afiliados **existentes** podrán decidir **voluntariamente** si se acogen a este nuevo sistema de cobro o si se mantienen en su sistema de cobro actual.

¿A quién beneficiará la licitación?

- A los **afiliados nuevos**, que entrarán a la AFP que ganó la licitación (la que cobra la menor comisión).
- A los **afiliados existentes**, que podrán trasladarse voluntariamente a la AFP que gane la licitación
- Las AFP se esforzarán por brindar mejores condiciones para evitar perder a sus afiliados. Esto **beneficiará a todos los afiliados**.



19

¿Por qué la licitación? ¿por qué la menor comisión?

- Hasta ahora el afiliado escoge su AFP **en función a los regalos** y no mirando las variables que realmente afectan su **bienestar**.
- El Estado debe promover un buen servicio:
 - **Comisión justa**
 - **Rentabilidad**
 - **Calidad en el servicio**
- Esto, permitirá que el **afiliado reciba un buen servicio de parte de la AFP** y, finalmente, **una buena pensión**.
- En **Chile**, este mecanismo se ha **aplicado de manera exitosa** (reducción del 50% de la comisión).



20

¿La licitación es un monopolio?

- No.
- La licitación **fomenta una mayor competencia:**
 - Primero, las AFP compiten por ganar la licitación (existentes y nuevas).
 - Luego, se escoge la mejor oferta (se acuerda el precio y otras condiciones).
 - Finalmente, las AFP se esfuerzan por brindar un mejor servicio y el afiliado paga menos.



21

¿La centralización genera un monopolio?

- No.
- Las AFP **elegirán libremente a la entidad centralizadora de cada proceso operativo.**
 - Primero, **los proveedores competirán** por ofrecer las mejores condiciones (precio, calidad, etc.).
 - Segundo, las AFP acordarán el precio y elegirán a sus proveedores.
 - Finalmente, **la SBS regulará este mercado para garantizar que las reducciones en costos beneficien al trabajador con menores comisiones.**

22

¿Se puede obligar al trabajador a aportar a una AFP?

- El trabajador puede escoger entre el SNP y el SPP.
- Sí escoge el SPP, **se le asigna temporalmente a la que cobre la menor comisión**

Al asignarlo:

- Se prioriza el derecho de acceso a una pensión, al menor costo.
- Se prioriza el **bienestar general.**
- **Se promueve la competencia.**



- La «obligación» **es temporal** y no perjudica al afiliado.

23

¿La centralización es constitucional?

- Sí.
- La centralización permitirá reducir los costos administrativos.
- El Estado debe garantizar el bienestar general de los afiliados.
- Es legítima la intervención del Estado:
 - Para dinamizar el mercado pensionario como garante del acceso a la pensión, y
 - Beneficiar al afiliado con la reducción de las comisiones.

24

¿La participación de la SUNAT es conveniente?

- La participación de SUNAT es **opcional**.
- Se propone a la **SUNAT** como ente recaudador porque:
 - Se **mejorará la cobranza** de los aportes de los afiliados;
 - Se **llegará a más trabajadores** (microempresas, independientes);
 - Se **reducirán los costos y será más sencillo para el empleador** (ya usa el PDT)
 - **Se sancionará a los empleadores que no aportan.**

25

¿Qué se está haciendo por mejorar la rentabilidad?

- Se **facilita y agiliza el proceso de inversión**: lineamientos generales.
- **Se ha ampliado las alternativas de inversión**:
 - Los instrumentos derivados contribuirán a **reducir los riesgos** de las operaciones financieras que realicen las AFP.
 - Los instrumentos alternativos contribuirán a ampliar las posibilidades de inversión (**se podrá invertir en proyectos de infraestructura**), en beneficio del trabajador y del país.
- La creación del **Fondo 0**.
- La opción de tener hasta dos fondos.
- La publicación de un **indicador** de la **rentabilidad mínima**.

26

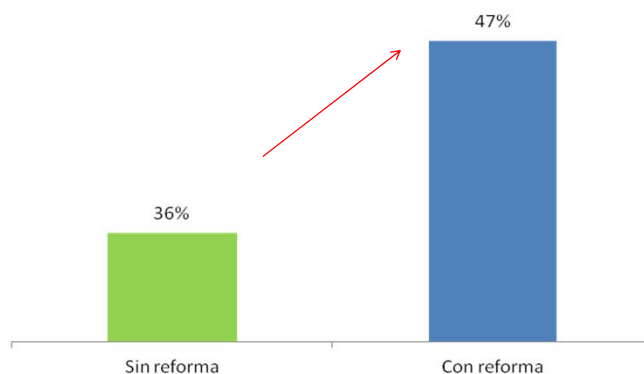
¿Cómo se asegurará que la calidad del servicio será la óptima?

- El **Consejo de Participación Ciudadana**:
 - Tendrá un **rol muy importante** en **velar por el buen servicio** para el afiliado.
- La **SBS**:
 - Supervisará el cumplimiento de las prácticas de **Buen Gobierno Corporativo**: difusión de información, responsabilidad fiduciaria, etc.
 - Podrá publicar en las **bases** de la licitación **metas de calidad y atención al afiliado**.
- El **Ministerio de Trabajo** :
 - Inspeccionará el cumplimiento de las obligaciones de los empleadores.
- La **SUNAT**:
 - Podrá reforzar en el proceso de **cobro y ejecución de deudas**.²⁷

Resultados esperados: Cobertura

- Esta medida permitirá afiliar al sistema a alrededor de 1.9 millones de trabajadores (entre independientes y de la microempresa) participen del sistema de pensiones.

Afiliados a un sistema de pensiones

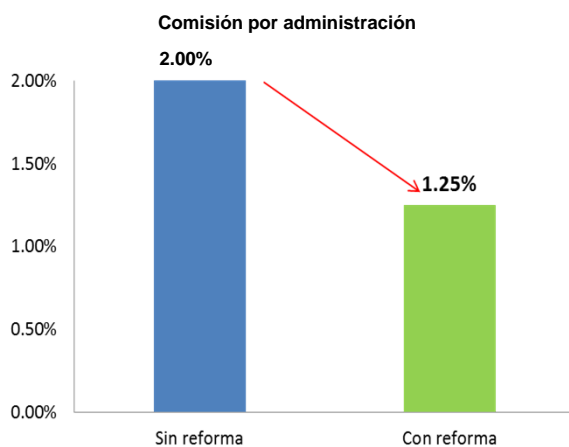


Fuente: SUNAT (2010), ENAHO 2010, MTPE

28

Resultados esperados: Eficiencia

- La implementación conjunta de las medidas de centralización y licitación permitiría que la comisión pueda ser menor.



29

Esta reforma es un paso importante, mejorará el desempeño del mercado pero sobre todo **permitirá mejores condiciones** (precio justo, rentabilidad, mejor servicio y otros) **para el trabajador.**

30



Ministerio de Economía y Finanzas

Reforma del Sistema Privado de Pensiones

Julio de 2012

31